Bogotá D.C. 03 de abril de 2023

Señor
JOSÉ MANUEL CAMARGO VELÁSQUEZ
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL AROMAS DE LA VIDA
NIT: 79591350 5
Representante Legal: JOSE MANUEL CAMARGO VELASQUEZ
Cédula: N° 79.591.350 de Bogotá D.C.
Dirección: CR 6 ESTE No. 98 – 09 Bogotá D.C.
Número de teléfono: 315-790-6296
Correo electrónico: aromasdelavida12@hotmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta No. 768 de 2023 del proceso de Mínima Cuantía **SDHT-MC-002-2023**.

Respetado señor Camargo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, nos permitimos informarle que la oferta presentada dentro del proceso del asunto ha sido aceptada de manera incondicional, de acuerdo con los siguientes términos:

CLASE	ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE HIGIENE Y BIOSEGURIDAD PARA LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
VALOR TOTAL	Hasta TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($33.937.724), Valor que se ejecutará a monto agotable.
	Este valor comprende todos los gastos en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, tales como el pago de costos directos e indirectos y de los impuestos y gravámenes nacionales y distritales a que haya lugar y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 788 del 22 de febrero de 2023.
	Para efectos de la ejecución contractual se tomaron como precios de referencia los valores señalados en la oferta económica presentada en formato Excel por parte del contratista.
FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital del Hábitat efectuará los pagos de la siguiente manera: El contratista debe facturar mensualmente los servicios prestados a la Secretaría Distrital del Hábitat. El contratista debe radicar las facturas en la carrera 13 No 52-13 correspondencia de la Secretaría Distrital del Hábitat el décimo (10°) día hábil del mes hasta o hasta

	el día hábil siguiente del mismo mes. Si el día en el cual debe expedirse la factura no es un día hábil, el Proveedor debe expedir la factura el día hábil siguiente. La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias. La factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte a la prestación del servicio, para que la Secretaría pueda verificar la información de la factura con el sistema de control. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales y de los demás documentos internos establecidos para el efecto. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos de la Entidad respecto de las fechas establecidas para solicitud de pago de honorarios . PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. PARÁGRAFO CUARTO: Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o de los documentos soporte, serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a la Secretaría. PARÁGRAFO QUINTO: La SDHT efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampillas.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Instalar unidades de desodorización y aromatización en los baños indicados previamente por el supervisor del contrato, las cuales permanecerán en las instalaciones de la Entidad durante la ejecución del contrato. **2.** Instalar unidades higiénicas sanitarias en los baños indicados previamente por el supervisor del contrato, las cuales permanecerán en las instalaciones de la Entidad durante la ejecución del contrato. **3.** Realizar los cambios de las unidades higiénicas sanitarias al menos 1 vez al mes. **4.** Recargar las unidades de desodorización y aromatización, garantizando su funcionamiento continuo durante toda la ejecución del contrato. **5.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dispuestos para prestar el servicio de higiene y bioseguridad.

	6. Entregar al supervisor del contrato el informe y/o planilla cuando se realicen las recargas y los mantenimientos establecidos para la adecuada prestación del servicio. **7.** Realizar el cambio de los equipos que se encuentran fuera de servicio en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. **8.** Entregar mensualmente la certificación de disposición final de los residuos sanitarios y de los envases de los aromatizadores. **9.** Contar con un medio de transporte de recolección de los residuos biosanitarios debidamente señalizado y con las medidas de seguridad correspondientes. Para lo cual, la entidad solicitará la documentación que certifique dicho cumplimiento **10.** Contar con un conductor certificado para el transporte de los residuos peligrosos. Para lo cual, la entidad solicitará la documentación que certifique dicho cumplimiento. **11.** Presentar una vez se suscriba el contrato, los procedimientos de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final que se le darán a los residuos biosanitarios, los cuales deben cumplir en su totalidad con la normatividad vigente (Decreto 351 de 2014 y demás normas que lo complementes, reglamenten o sustituyan). **12.** Las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de BOGOTÁ, D.C.-SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Calle 52 No. 13-64, teléfono 3581600, la(s) garantía(s) para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, la(s) cual(es) podrá(n) consistir en cualquier de las siguientes clases: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía Bancaria. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		
Clase de Amparo	**Porcentaje Asegurado**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato	10 % del valor del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la suscripción del acta de inicio.

	NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 19 después de haber sido afectada. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que contrato sea modificado, adicionado y/o prorrogado. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización de la SDHT
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de **OCHO (08) MESES** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto asignado.
SUPERVISOR	El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el/la Subdirector(a) Administrativo(a) o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o invitación,

La presente comunicación de aceptación junto con los documentos del proceso y la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual forma parte integral de la invitación pública **SDHT-MC-002-2023.**

En consecuencia, le solicitamos presentar en la Plataforma del SECOP II, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente aceptación de oferta, la garantía establecida en la Invitación Pública **SDHT-MC-002-2023.**, lo que, junto con el registro presupuestal, permitirá la suscripción del acta de inicio correspondiente.

Cordialmente,

OSCAR FLÓREZ MORENO
Subsecretario de Gestión Corporativa

Elaboró: Jessica Alexandra Herrera Cuenca - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Yisely Balcarcer – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Ángela Patricia Moreno- Contratista Subdirección Administrativa